

 	REPUBLICA DE COLOMBIA – DEPARTAMENTO DE NARIÑO MUNICIPIO DE SAN BERNARDO – NARIÑO ALCALDIA NIT: 800193031 – 8 <i>“San Bernardo merece lo mejor...”</i>		 
	DESPACHO ALCALDESA		
	CODIGO: FUD – DI - 01	VERSION: 0.1	

DECRETO No 071
(06 DE ABRIL DE 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE AGREGA EL ARTÍCULO DECIMO TERCERO, AL DECRETO 063 DE FECHA 26 DE MARZO DEL 2020.

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las consagradas el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 1801 de 2016, el artículo 44 de la ley 715 de 2001. Y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades.

Que teniendo en cuenta las medidas ordenadas por el Gobierno Nacional en sus Decreto 457 del 22 de marzo de 2020 y siendo el Municipio de San Bernardo es el llamado a buscar el cumplimiento de estas medidas para evitar la propagación del COVID- 19 en los habitantes del Municipio de San Bernardo, en articulación con el personal militar y de policía nacional:

DECRETA:

Agregar el artículo DECIMO TERCERO, por medio del cual ordena a cada uno de los establecimientos de comercio, dígase tiendas, supermercados, droguerías, carnicerías, tiendas agrícolas y agropecuarias, panaderías, y



REPUBLICA DE COLOMBIA – DEPARTAMENTO DE NARIÑO
 MUNICIPIO DE SAN BERNARDO – NARIÑO
 ALCALDIA NIT: 800193031 – 8

“San Bernardo merece lo mejor...”



DESPACHO ALCALDESA

CODIGO: FUD – DI - 01

VERSION: 0.1

FECHA: 01/01/2020

demás; el propietario de los mencionados establecimientos, están en la obligación de solicitar la cédula de ciudadanía a la persona que llegue a adquirir los productos con el fin verificar que corresponda su pico y cédula, de no hacerlo y ser sorprendido por la autoridad de policía se impondrá la orden comparencial tanto al propietario del establecimiento y la persona que no haya dado cumplimiento a la orden impuesta en el artículo cuarto del Decreto **063 de fecha 26 de marzo del 2020.**

Dado en San Bernardo a los 06 días del mes de abril de 2020.

PUBLÍQUESE – COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARIA EUGENIA CORONEL BOLAÑOS
 ALCALDESA SAN BERNARDO**

“San Bernardo merece lo mejor...”

C.A.M Calle 5 No. 1-04 B/. Villa Hermosa - Celular: 3128293029

www.sanbernardo-narino.gov.co

alcaldia@sanbernardo-narino.gov.co